
MODELO DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO Y ABUSO EN EL DEPORTE DE LA ACODEPA



1. INTRODUCCIÓN

El deporte ocupa un lugar único en la vida de las personas y de las sociedades. Cuando se practica en un entorno seguro y respetuoso, es un agente de transformación humana sin igual. Pero ese potencial solo se realiza plenamente cuando el ser humano está en el centro de cada decisión. Proteger a las personas que hacen posible el deporte, en especial a niños, niñas, adolescentes y personas adultas en situación de vulnerabilidad, no es una obligación periférica de una organización deportiva: es la condición para que el deporte cumpla su propósito más profundo.

Esta convicción ha guiado a la ACODEPA a lo largo del tiempo. La Política de Prevención de Acoso y Abuso en el Deporte de 2020 representó un hito institucional de real importancia: al inaugurar el tema en el ámbito de la ACODEPA, creó un lenguaje común, sensibilizó a su comunidad y estableció las bases de una cultura de protección en toda la red panamericana.

Es a partir de ese legado, y de la misma preocupación que lo originó, que la ACODEPA da hoy un paso más. Con el propósito de fortalecer la salvaguardia en toda su red, la ACODEPA presenta este MODELO DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO Y ABUSO EN EL DEPORTE como una recomendación formal dirigida a sus Organizaciones Afiliadas. No se trata de una exigencia uniforme, sino de una referencia estructurada que cada Organización puede adoptar, adaptar y hacer propia, conforme a su realidad y al ordenamiento jurídico de su país.

Este Modelo de Política está organizado en nueve secciones interdependientes: compromisos, definiciones, responsabilidades, designaciones, respuestas, prevención, educación, redes e indicadores. Cada sección profundiza un aspecto esencial del sistema de salvaguardia y orienta su implementación práctica, con el objetivo de que cada Organización Afiliada cuente con estructuras, procesos y responsabilidades claramente definidos para proteger a sus atletas, participantes y comunidad deportiva.

Aunque la ACODEPA no realiza directamente eventos deportivos propios, está plenamente comprometida en acompañar a sus Organizaciones Afiliadas en este proceso. Dentro de sus posibilidades institucionales, la ACODEPA ofrece orientación técnica y, especialmente, programas de formación y capacitación diseñados para apoyar la implementación de políticas de salvaguardia y la construcción de entornos deportivos más seguros en toda la red panamericana.



La ACODEPA invita a cada Organización Afiliada a asumir concretamente el rol que le corresponde en la construcción de entornos deportivos seguros, y alienta a que, a través de sus propias políticas, cada dirigente, entrenadora y entrenador, atleta y participante haga lo mismo. La salvaguardia y protección de personas en el deporte es una responsabilidad colectiva, y este Modelo de Política es el instrumento que la ACODEPA pone a disposición de su red para hacerla operativa, al establecer directrices, principios y responsabilidades, así como los caminos para su implementación.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MODELO DE POLITICA DE PREVENCIÓN Y ENFRENTAMIENTO DE ACOSO Y ABUSO EN EL DEPORTE	5
DECLARACIÓN	5
DEFINICIONES	7
RESPONSABILIDADES	10
DESIGNACIONES	11
RESPUESTAS	14
PREVENCIONES	16
EDUCACIÓN	18
REDES	19
INDICADORES	20
APÉNDICES	21
3. CONSIDERACIONES FINALES	22
4. POR QUÉ ADOPTAR ESTE MODELO	24
5. LOS BENEFICIOS DE ADOPTAR ESTE MODELO	26



2. MODELO DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ENFRENTAMIENTO DE ACOSO Y ABUSO EN EL DEPORTE

Este documento es un Modelo de Política de Prevención de Acoso y Abuso en el Deporte, desarrollado por la ACODEPA como referencia estructurada para sus Organizaciones Afiliadas. Está organizado en nueve secciones, cada una de las cuales orienta un aspecto esencial del sistema de salvaguardia y puede ser adoptada, adaptada y apropiada por cada Organización conforme a su realidad y al ordenamiento jurídico de su país.

DECLARACIÓN

Una política de salvaguardia comienza con un acto público de responsabilidad. Antes de cualquier procedimiento, estructura o mecanismo, es la declaración formal de compromiso de la Organización la que otorga legitimidad y fuerza vinculante a todo lo que sigue. Sin ese acto, la Política corre el riesgo de ser percibida como un conjunto de reglas impuestas desde afuera, y no como la expresión de un compromiso genuino asumido por quienes lideran. Por eso, este Modelo exige que la Organización declare públicamente, mediante la firma de su representación legal, que la protección de las personas es su prioridad absoluta y el fundamento ético de toda su actuación.

Nuestro Compromiso

El deporte tiene el poder de transformar vidas. Pero esa transformación solo ocurre de verdad cuando el entorno deportivo es seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia o abuso. Por eso, el bienestar de todas las personas que integran nuestra comunidad deportiva, en especial niños, niñas, adolescentes y personas adultas en situación de vulnerabilidad, es nuestra prioridad absoluta. No una entre muchas, sino la primera.

La Organización declara, de forma inequívoca, su compromiso con la protección de todas las personas que participan en el deporte bajo su responsabilidad. Este compromiso no es una formalidad: es el fundamento ético sobre el cual se sostienen todas sus acciones de salvaguardia.

Rechazamos categóricamente cualquier forma de violencia física, psicológica o sexual, negligencia, discriminación o cualquier otra conducta que cause daño o ponga en riesgo la integridad, la dignidad o el desarrollo de menores de edad y personas adultas en nuestro entorno deportivo.



Este compromiso está alineado con los marcos internacionales de referencia en protección y salvaguardia en el deporte, incluyendo las Directrices del Comité Olímpico Internacional (COI) para la Salvaguardia de Atletas, la Declaración de Consenso del COI sobre Acoso y Abuso en el Deporte, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y demás instrumentos normativos internacionales aplicables a la salvaguardia de personas en el deporte.

La protección de las personas no puede depender de la buena voluntad de quienes participan en el deporte, sino de estructuras claras, responsabilidades definidas y una cultura institucional consolidada. Esta Política es la expresión concreta de ese entendimiento y el compromiso que la Organización asume públicamente ante su comunidad deportiva.

Firma:

Presidente/a o Representante Legal de la Organización



DEFINICIONES

Para que una Política de salvaguardia sea efectiva, debe ser comprendida por todas y todos. Los términos técnicos mal definidos generan interpretaciones divergentes, abren brechas y debilitan la protección que la Política pretende garantizar. Por eso, esta Política adopta definiciones claras y precisas para los conceptos centrales de su sistema de salvaguardia, asegurando que cualquier persona que forme parte de la comunidad deportiva de la Organización pueda reconocer, nombrar y reportar situaciones de riesgo o vulneración. Entendemos que algunas de estas definiciones pueden variar de acuerdo con la legislación de cada país, y las orientaciones aquí establecidas deben interpretarse en conformidad con el ordenamiento jurídico local aplicable.

Definiciones de las Formas de Violencia

Abuso sexual: cualquier conducta de naturaleza sexual, con o sin contacto físico, practicada sin consentimiento, mediante coerción o manipulación, o cuando el consentimiento no puede ser otorgado. Ocurre cuando un agresor usa la fuerza, realiza amenazas o se aprovecha de la víctima para llevar a cabo una actividad sexual no deseada o no consentida.

Acoso Moral: conducta abusiva, frecuente y repetitiva, mediante comportamientos que coartan y descalifican, como forzar u obligar a una persona a realizar determinada tarea bajo amenaza a su empleo, a su posición en un equipo o a su continuidad en el deporte. Incluye también el uso indebido de una posición de influencia, autoridad o confianza para ejercer control, coerción o manipulación sobre atletas u otras personas participantes.

Acoso sexual: cualquier conducta no deseada e inoportuna de naturaleza sexual, ya sea verbal, no verbal o física. Es un intento de obtener ventaja o favoritismo sexual mediante conductas reprobables, indeseables e inaceptables, como amenazas o imposición de condiciones para permanecer en el entorno deportivo o laboral, además de otras manifestaciones agresivas de índole sexual que perjudican la actividad de la víctima.

Bullying: comportamiento agresivo no deseado, repetido e intencional, generalmente entre pares, que puede implicar un desequilibrio de poder real o percibido. Puede incluir amenazas, difusión de rumores o falsedades, agresiones físicas o verbales y exclusión deliberada. El ciberbullying es su forma practicada en entornos digitales.



Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género: antipatía, desprecio, prejuicio, aversión o trato desigual debido a la orientación sexual o identidad de género de una persona, incluidos los miembros de la comunidad LGBTQIA+. Esta definición reemplaza y amplía el término "homofobia" presente en versiones anteriores de documentos de referencia, en alineación con la terminología actualizada de las Naciones Unidas y del Movimiento Olímpico.

Negligencia u Omisión: daño causado por la ausencia de acción de una persona responsable del deber de cuidar a otra persona o de una situación. En el deporte, la negligencia puede derivar en accidentes, lesiones, desnutrición, deshidratación, daños emocionales o comportamientos autodestructivos, y ha sido identificada como un mecanismo creciente de abuso en el contexto deportivo.

Racismo: opresión que se manifiesta de forma explícita, mediante agresiones físicas y verbales, o de forma velada, camuflada en bromas y otros actos discriminatorios basados en la raza, el color, la etnia o el origen.

Novatada: forma organizada de acoso en el deporte, generalmente practicada en grupo, que implica la degradación y la iniciación peligrosa de nuevas y nuevos integrantes de un equipo por parte de miembros veteranos.

Violencia digital y abuso en línea: cualquier forma de acoso, intimidación, humillación o explotación practicada a través de plataformas digitales, redes sociales o mensajes electrónicos. Incluye el envío o difusión de imágenes o contenido inapropiado sin consentimiento, la creación de perfiles falsos y el acoso en línea. Concepto reconocido en la Declaración de Consenso del COI como mecanismo creciente de abuso en el deporte.

Violencia física: traumatismo no accidental o lesiones físicas causadas por golpes, palizas, patadas, mordeduras, quemaduras u otros daños a un atleta o persona. Incluye, por ejemplo, la actividad física forzada o inapropiada, con cargas inadecuadas para la edad o condición física, así como el consumo forzado de alcohol y las prácticas sistemáticas de dopaje.

Violencia de Género: cualquier acto de violencia dirigido a una persona debido a su sexo o género, que generalmente ocurre entre un hombre y una mujer, en relaciones de poder, control o dominación, incluyendo violencia física, sexual, psicológica, moral o patrimonial.



Violencia Patrimonial: cualquier conducta que configure retención, sustracción o destrucción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos de una persona.

Violencia psicológica: patrón de comportamientos deliberados, prolongados y repetidos, sin contacto físico, en el contexto de una relación de poder asimétrica. Son comportamientos que menosprecian y humillan, segregan, rechazan o aíslan al individuo. Esta forma de abuso está presente en el núcleo de todas las demás. Sus efectos alcanzan la vida interior de la persona en toda su extensión, afectando cogniciones, valores, creencias y la forma en que ella se percibe a sí misma y al mundo que la rodea.

Términos Técnicos

Niña, Niño y Adolescente: todo ser humano menor de 18 años, salvo disposición contraria de la ley aplicable. La primera infancia refiere a niñas y niños menores de 8 años; jóvenes y adolescentes son quienes tienen entre 10 y 18 años incompletos.

Deporte Seguro: entorno deportivo respetuoso, equitativo y libre de toda forma de violencia no accidental, en el cual atletas y demás participantes pueden desarrollarse con dignidad e integridad.

Oficial de Salvaguardia: profesional designada o designado por la Organización deportiva para liderar, coordinar y supervisar la implementación de la política y del programa de salvaguardia, garantizando que niñas, niños, adolescentes, atletas y demás participantes estén protegidos y protegidas contra la violencia, el abuso y la negligencia.

Persona con Discapacidad: persona que presenta deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de largo plazo que, en interacción con determinadas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

Punto Focal de Salvaguardia: persona designada en eventos, equipos o unidades específicas para actuar como primer contacto local en cuestiones de salvaguardia, apoyando a la Oficial o al Oficial de Salvaguardia y garantizando una respuesta inmediata en el nivel operativo.



Procedimiento de Gestión de Incidentes: conjunto estructurado de pasos para identificar, registrar, evaluar y responder a preocupaciones o denuncias de salvaguardia, priorizando la protección inmediata de la persona afectada y su derivación adecuada a las instancias competentes.

RESPONSABILIDADES

Una política de salvaguardia solo existe de verdad cuando hay personas y estructuras responsables de hacerla funcionar. Definir responsabilidades no es un ejercicio burocrático: es lo que transforma los compromisos en acciones concretas y garantiza que nadie quede desamparado ante una situación de riesgo o vulneración. Esta sección establece las responsabilidades centrales de toda Organización que adopta este Modelo en el campo de la salvaguardia, tanto en relación con su comunidad interna como con los eventos y actividades bajo su gestión.

Son responsabilidades de la Organización:

- Crear y revisar periódicamente un Código de Conducta de Salvaguardia que oriente a cada persona vinculada a la Organización a adoptar comportamientos éticos y seguros en todas sus relaciones, en los entornos administrativos, deportivos y cualquier otro bajo su gestión.
- Realizar acciones sistemáticas de prevención y enfrentamiento de cualquier forma de violencia psicológica, física y sexual, de negligencia o discriminación, actuando de manera proactiva y no solo reactiva ante situaciones de riesgo.
- La Organización es responsables de gestionar con diligencia, confidencialidad y celeridad cualquier duda, alegación o denuncia de incidente de violencia, asegurando que todos los relatos sean tratados con seriedad y que se sigan los procedimientos adecuados.
- Ofrecer apoyo integral a cualquier miembro de su comunidad que sea víctima de cualquier forma de violencia, mediante acciones de acogida, remediación y reparación, reconociendo que la salvaguardia y la protección de las personas no terminan en el momento del relato.
- Contar con una Política de Salvaguardia propia, adoptada y adaptada a partir del presente Modelo, como condición de alineación con los estándares de la ACODEPA.



- Ofrecer formación y capacitación a las personas vinculadas a la Organización sobre prevención y enfrentamiento de violencias, proporcionando orientación técnica y materiales de apoyo para que la implementación de la Política se realice con calidad.
- Garantizar que toda persona vinculada a la Organización conozca los canales de atención y denuncia disponibles y los procedimientos establecidos en esta Política.
- Garantizar que todas las personas que integran la Organización suscriban formalmente esta Política de Salvaguardia, asumiendo así el compromiso de aplicarla en el ámbito de sus propias estructuras y eventos.
- Mantener un canal formal y regular de comunicación entre la Oficial o el Oficial de Salvaguardia, los Puntos Focales de Salvaguardia y las instancias directivas de la Organización, asegurando que el sistema de protección funcione de forma integrada, con flujos claros de información y rendición de cuentas.

DESIGNACIONES

Proteger a las personas exige más que buenas intenciones: exige estructura. Saber quién es responsable de qué, a quién se reporta y cómo actúa ante una situación de riesgo es lo que hace operativa una política de salvaguardia. Esta sección define los roles formales que toda organización deportiva debe constituir para garantizar que la salvaguardia y la protección de niñas, niños, adolescentes y demás participantes se ejerza de forma continua, competente y con clara rendición de cuentas.

A continuación, se presentan las principales estructuras de salvaguardia que este Modelo de Política recomienda a las Organizaciones Afiliadas a la ACODEPA:

Comisión de Prevención de Acoso y Abuso en el Deporte

Es el órgano multidisciplinario interno de la Organización Afiliada responsable de elaborar y recomendar la Política de Salvaguardia, promover el deporte seguro, consultar y alinear prácticas con referencias internacionales, emitir orientaciones y buenas prácticas para la Organización, y orientar estratégicamente la implementación del programa de salvaguardia, actuando como instancia de gobernanza y coordinación en apoyo a la Oficial o al Oficial de Salvaguardia y en articulación permanente con la Comisión de Ética e Integridad.



La Organización debe constituir formalmente esta Comisión, cuyos integrantes deben contar con una formación mínima de 20 horas en salvaguardia de niñas, niños y adolescentes en el deporte y experiencia comprobada en el área.

Oficial de Salvaguardia

La Oficial o el Oficial de Salvaguardia es la profesional o el profesional designado por la Organización para liderar, coordinar y supervisar la implementación de la política y del programa de salvaguardia, garantizando que niñas, niños, adolescentes, atletas y demás participantes estén protegidos y protegidas contra la violencia, el abuso y la negligencia.

La Organización debe designar formalmente una Oficial o un Oficial de Salvaguardia con una formación mínima de 20 horas en salvaguardia de niñas, niños y adolescentes en el deporte y certificación reconocida emitida por el Comité Olímpico Internacional o por una organización equivalente de referencia. La persona designada debe contar con experiencia comprobada en el área y rendir cuentas de forma regular a sus superiores y superiores jerárquicos. Para garantizar la continuidad de la función en casos de ausencia o vacancia, debe designarse una suplente o un suplente debidamente capacitado con los mismos requisitos de formación.

Punto Focal de Salvaguardia

La Punto Focal o el Punto Focal de Salvaguardia es la persona designada en eventos, equipos o unidades específicas para actuar como primer contacto local en cuestiones de salvaguardia, apoyando directamente a la Oficial o al Oficial de Salvaguardia en el seguimiento cotidiano de la implementación del programa.

La Organización debe designar formalmente uno o más Puntos Focales de Salvaguardia, conforme a la dimensión y la estructura de sus actividades. Cada persona designada debe contar con una formación mínima de 20 horas en salvaguardia de niñas, niños y adolescentes en el deporte y rendir cuentas de forma regular a la Oficial o al Oficial de Salvaguardia.

Grupo Consultivo Externo

El Grupo Consultivo Externo está compuesto por especialistas independientes y agencias en las áreas jurídica, psicosocial, de protección infantil y afines, con la función de ofrecer asesoramiento técnico e independiente a la Organización en temas de salvaguardia, fortaleciendo la credibilidad y la calidad de las decisiones institucionales.

El vínculo formal entre cada integrante del Grupo y la Organización debe establecerse mediante un Memorando de Entendimiento (MoU), asegurando claridad sobre roles, límites

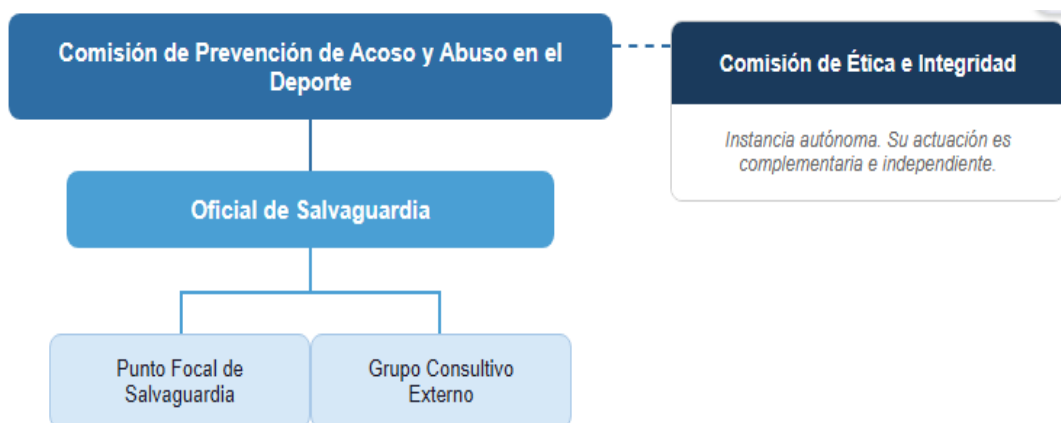
de actuación y compromisos asumidos por cada parte. Las integrantes y los integrantes del Grupo deben contar con una formación mínima de 20 horas en salvaguardia de niñas, niños y adolescentes en el deporte. El Grupo actúa en apoyo a la Oficial o al Oficial de Salvaguardia y a la Organización, y su actuación es complementaria a la estructura interna, sin sustituir las responsabilidades de los órganos internos.

Comisión de Ética e Integridad

Esta comisión es el órgano independiente o semiautónomo responsable de evaluar vulneraciones de normas éticas, códigos de conducta e integridad, incluidos los casos de salvaguardia cuando configuran situaciones de mala conducta. Su actuación es complementaria al sistema de salvaguardia, con un papel central en los procesos de responsabilización.

La Organización debe alinear formalmente sus operaciones de salvaguardia con la Comisión de Ética e Integridad, garantizando que los flujos de comunicación entre las instancias sean claros y que los casos que involucren responsabilización ética sean derivados de forma adecuada. Las integrantes y los integrantes de la Comisión deben contar con una formación mínima de 20 horas en salvaguardia de niñas, niños y adolescentes en el deporte, asegurando que las decisiones sobre conductas inapropiadas se tomen con el debido entendimiento del contexto de protección.

Modelo de Estructura de Salvaguardia





RESPUESTAS

Reconocer una situación de riesgo es solo el primer paso. Lo que determina la protección efectiva de una persona es también la calidad y la rapidez de la respuesta que le sigue. Procedimientos bien definidos, conocidos por todas y todos y aplicados con consistencia salvan a las personas de daños mayores y aseguran que la Organización cumpla su papel con integridad. Esta sección orienta los procedimientos, flujos, protocolos y criterios que deben guiar toda respuesta a situaciones de violencia psicológica, física y sexual, de negligencia o discriminación en el entorno deportivo.

Presencia de la Oficial o del Oficial de Salvaguardia en Eventos

En todos los eventos cuya jurisdicción sea de la Organización Afiliada de que se trate, incluidas reuniones, seminarios, campeonatos y campamentos, debe designarse una Oficial o un Oficial de Salvaguardia o Punto Focal de Salvaguardia responsable de garantizar la aplicación de los procedimientos de salvaguardia durante toda la duración del evento.

Procedimiento de Gestión de Incidentes

La Organización Afiliada debe mantener un procedimiento de gestión de incidentes claro, documentado y de conocimiento de todas las personas que la integran, estructurado en las siguientes etapas generales: identificar, comunicar y activar a las autoridades competentes. Ante cualquier sospecha, incluso cuando no haya certeza sobre lo ocurrido, la comunicación debe realizarse. La omisión no es una opción. Para garantizar uniformidad y trazabilidad, el registro de los relatos debe realizarse mediante formularios e informes estandarizados, disponibles y accesibles a la Oficial o al Oficial de Salvaguardia y a los demás profesionales indicados en el procedimiento.

Protección Inmediata y Gestión del Incidente

Al activarse el procedimiento, este debe prever de forma inmediata medidas de seguridad para la víctima, incluyendo, cuando sea necesario, la suspensión cautelar de la presunta agresora o del presunto agresor del entorno deportivo. Los casos deben clasificarse por nivel de gravedad, con apoyo de un flujograma, para orientar las acciones prioritarias y las derivaciones adecuadas. La comunicación a las responsables y los responsables legales de una víctima menor de edad debe realizarse siempre que sea apropiado y seguro para ella.

Canal de Atención y Denuncia

La Organización Afiliada debe definir un canal de atención y denuncia formal, con un mecanismo accesible que permita a cualquier persona reportar, de forma segura y confidencial, situaciones de conducta inapropiada, abuso, violencia o vulneración de



normas. Debe garantizar que las preocupaciones sean escuchadas, registradas y derivadas para la investigación adecuada, contribuyendo a la prevención de riesgos, la protección de las víctimas y la promoción de un entorno organizacional seguro y ético. El Canal debe ser accesible por correo electrónico, formulario en línea, teléfono o de manera presencial, directamente con la Oficial o el Oficial de Salvaguardia, el Punto Focal de Salvaguardia u otra u otras personas designadas.

Derechos Procesales

Debe garantizarse el derecho al tratamiento imparcial, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, el principio de proporcionalidad de las sanciones, la posibilidad de audiencia previa a cualquier medida, y la notificación formal de los derechos a las personas involucradas.

Registro y Confidencialidad

Toda información relacionada con una duda o un incidente de salvaguardia debe ser registrada, almacenada y tratada con rigurosa confidencialidad, garantizando la preservación de evidencias y la protección de la identidad de las personas involucradas.

Procedimientos Específicos

La Organización Afiliada debe adoptar procedimientos diferenciados conforme al tipo de violencia identificada y protocolos específicos para situaciones que involucren empleadas y empleados, entrenadoras y entrenadores, dirigentes y demás personas de la propia Organización Afiliada.

Apoyo Especializado

La Organización Afiliada debe asegurar el acceso a profesionales calificadas y calificados para las primeras atenciones y el apoyo médico y psicológico necesario a las víctimas y, cuando corresponda, a sus familias. Los casos deben ser seguidos mediante un sistema formal de seguimiento, con registros actualizados y responsables definidas y definidos para cada etapa del proceso.

Gestión de Crisis Institucional

En situaciones de mayor impacto institucional o repercusión pública, la Organización Afiliada debe activar un plan de comunicación de crisis elaborado previamente, que proteja a las víctimas y preserve la integridad del proceso.



Activación por parte de las Organizaciones Afiliadas

La Organización puede contar con el apoyo de la ACODEPA en la gestión de incidentes cuando no disponga de capacidad técnica de respuesta adecuada, o cuando exista sospecha de involucramiento de dirigentes de la propia Organización, situación en la que la actuación interna puede comprometer la imparcialidad del proceso. La Organización debe conocer los canales y criterios para activar ese apoyo.

Primacía de la Legislación Local

Los procedimientos establecidos en la Política no sustituyen, en ningún caso, las obligaciones legales vigentes en el país donde ocurra el incidente. Las leyes locales tienen prioridad sobre cualquier protocolo interno, y el cumplimiento de las notificaciones obligatorias a las autoridades competentes es deber de todas las personas involucradas en la gestión del caso.

Cuidado del Equipo de Salvaguardia

Las personas que actúan directamente en la gestión de incidentes y situaciones de crisis están expuestas a experiencias de alto impacto emocional. La Organización Afiliada debe asegurar que las integrantes y los integrantes de su equipo de salvaguardia tengan acceso a apoyo emocional adecuado tras su participación en situaciones de esta naturaleza. Cuidar a quienes cuidan es una responsabilidad institucional.

PREVENCIONES

La mejor respuesta a una situación de violencia es aquella que nunca tuvo que ocurrir. Prevenir significa crear condiciones activas para que el riesgo sea identificado antes de convertirse en daño, y que los entornos deportivos estén estructurados de forma que reduzcan al máximo las oportunidades para cualquier forma de vulneración. Esta sección establece las medidas preventivas que la Organización debe adoptar en sus actividades, eventos y demás espacios bajo su gestión.

Mapeo y Gestión de Riesgos

La Organización deben realizar periódicamente el mapeo de los riesgos de salvaguardia asociados a sus actividades, identificando situaciones, contextos y prácticas que puedan favorecer situaciones de violencia y negligencia. Para cada riesgo identificado, deben definirse acciones concretas de mitigación, con responsables y plazos establecidos.



Verificación de Antecedentes Penales

La verificación de antecedentes penales de todas las empleadas y empleados y voluntarias y voluntarios de la Organización debe realizarse de forma regular, como parte del proceso de admisión y de seguimiento continuo. Esta verificación es una medida básica de salvaguardia y debe mantenerse actualizada a lo largo del vínculo con la Organización.

Identificación Visual Obligatoria

Todas las personas que integran la Organización de forma directa o indirecta deben portar identificación visual obligatoria durante el ejercicio de sus actividades. Esta medida contribuye a la transparencia de los entornos y a que cualquier participante pueda identificar claramente con quién está interactuando.

Control de Acceso

La Organización debe mantener un control formal de acceso a las áreas en que se realizan sus actividades, ya sean presenciales o en línea, limitando la presencia de personas no autorizadas en espacios frecuentados por niñas, niños, adolescentes y atletas. Deben establecerse reglas claras de acceso a vestuarios y baños, comunicadas a todos los participantes y aplicadas de forma consistente, garantizando privacidad y seguridad.

Regla del Adulto Único

Ningún niño, niña o adolescente debe quedar a solas con una única persona adulta en ninguna actividad de la Organización Afiliada. Esta regla se aplica a todos los contextos, incluyendo entrenamientos, viajes, atenciones médicas y reuniones individuales, y no admite excepciones. Antes del inicio de cualquier actividad que involucre a niñas, niños y adolescentes, la Organización Afiliada debe definir la proporción mínima de personas adultas responsables, asegurando una supervisión adecuada durante toda su realización.

Directrices de Entorno Seguro

La Organización Afiliada debe elaborar y publicar directrices mínimas de entorno seguro aplicables a sus instalaciones, eventos, actividades y operaciones. Estas directrices deben ser de conocimiento de todas las personas participantes y revisadas periódicamente para reflejar las mejores prácticas y los aprendizajes acumulados.



EDUCACIÓN

El conocimiento es protección. Una política de salvaguardia solo cumple su propósito cuando las personas que forman parte de la organización saben reconocer situaciones de riesgo, conocen sus deberes y saben cómo actuar. Ninguna estructura institucional reemplaza la capacidad de cada persona para identificar lo que está mal y tomar la actitud correcta. Por eso, la educación en salvaguardia no es un beneficio opcional: es una responsabilidad de la organización para con todas y todos los que integran su comunidad deportiva.

Formación Básica

Todas las personas que se relacionan con la Organización, independientemente de la naturaleza o duración del vínculo, deben recibir formación básica en salvaguardia antes de iniciar sus actividades. Esta orientación debe presentar los principios fundamentales de la Política, los comportamientos esperados y los canales disponibles para relatos y denuncias. La participación en este programa es obligatoria y debe actualizarse anualmente.

Programa de Formación Continua

La Organización Afiliada debe ofrecer un programa de formación con una carga mínima de 4 horas, destinado a todas las personas contratadas, voluntarias y voluntarios, Puntos Focales y demás personas que ocupen posiciones sensibles o estratégicas en el ámbito de la salvaguardia. La participación en este programa es obligatoria y debe actualizarse anualmente.

Registro

Toda participación en formaciones de salvaguardia debe ser registrada formalmente, y al finalizar cada formación debe aplicarse una evaluación de aprendizaje para verificar la asimilación de los contenidos trabajados.

Presencia de la Salvaguardia en los Eventos

La declaración de compromiso de esta Política y el contacto del canal de atención y denuncia deben presentarse obligatoriamente en todos los eventos realizados o apoyados por la Organización. Todas las personas participantes acreditadas deben recibir material educativo sintetizado, en formato de cartilla o guía rápida, que consolide la información esencial sobre salvaguardia de forma accesible y objetiva.



Campañas Educativas

La Organización debe desarrollar y promover campañas educativas regulares sobre salvaguardia, dirigidas a atletas, familias, entrenadoras y entrenadores y demás miembros de la comunidad deportiva. Estas campañas deben contribuir a la construcción de una cultura de protección, haciendo que el tema esté presente y naturalizado en el cotidiano deportivo, y no solo en momentos de crisis o incidente.

Alianzas para el Desarrollo de Contenidos

La Organización debe establecer alianzas formales con instituciones especializadas en salvaguardia infantil, salvaguardia en el deporte y áreas afines, para apoyar el desarrollo, la revisión y la actualización periódica de los contenidos educativos utilizados en sus formaciones y campañas. Estas alianzas aseguran que los programas estén alineados con las mejores prácticas y los avances más recientes en el campo de la salvaguardia de personas en el deporte.

REDES

Ninguna organización enfrenta sola las situaciones más complejas de salvaguardia. Los casos de violencia, abuso o negligencia frecuentemente demandan conocimientos técnicos, recursos y competencias que van más allá de la estructura interna de cualquier organización deportiva. Por eso, construir y mantener una red de apoyo cualificada no es un complemento a la Política de salvaguardia: es parte esencial de ella. Esta sección establece las directrices para que la Organización dispongan de apoyo especializado, y sepan cuándo y cómo activarlo.

Constitución Formal de la Red de Apoyo

La Organización debe constituir formalmente una red de apoyo a sus actividades de salvaguardia, compuesta por profesionales y servicios especializados en áreas como salud física y mental, asistencia social, protección infantil, seguridad pública y atención hospitalaria, entre otros, conforme a las necesidades de cada contexto. Esta red debe mantenerse actualizada y su activación debe formar parte del Procedimiento de Gestión de Incidentes orientado en esta Política.

Parte de las profesionales y los profesionales o de las agencias que componen la red de apoyo constituirá el Grupo Consultivo Externo de la Organización.



Compartición con las Organizaciones Afiliadas

Todos los contactos de las integrantes y los integrantes de la red de apoyo deben ser organizados y compartidos entre las Organizaciones Afiliadas, como recurso disponible para situaciones que superen la capacidad de respuesta local. Este intercambio debe realizarse de forma sistemática y revisarse periódicamente para garantizar que la información esté correcta y actualizada.

Protocolo de Activación

La Organización debe establecer un protocolo claro que defina cuándo y cómo debe activarse la red de apoyo, con criterios objetivos basados en la naturaleza y la gravedad de cada situación. Este protocolo debe ser de conocimiento de todas las responsables y todos los responsables de la gestión de incidentes e integrarse al flujo de respuesta descrito en la sección de RESPUESTAS de esta Política.

INDICADORES

Una política de salvaguardia que no se evalúa no evoluciona. Medir, registrar y analizar lo que se está haciendo es lo que permite identificar brechas, reconocer avances y tomar decisiones más informadas sobre los próximos pasos. Esta sección establece los mecanismos de seguimiento, evaluación y revisión que garantizan que la Política permanezca vigente, relevante y efectiva a lo largo del tiempo.

Informe Anual de Salvaguardia

La estructura interna de salvaguardia de la Organización debe someterse a una evaluación formal anual, conducida por la propia Comisión de Prevención de Acoso y Abuso en el Deporte. Esta evaluación debe examinar el funcionamiento de los mecanismos establecidos, la calidad de los procesos de prevención y respuesta y el cumplimiento de los compromisos asumidos en esta Política.

A partir de esta evaluación, la Organización debe producir anualmente un informe de salvaguardia que consolide los principales indicadores de implementación de la Política, incluyendo el número de eventos con procedimientos de salvaguardia implementados, el número de incidentes registrados, el número de formaciones realizadas y de personas capacitadas en el período, la existencia de Oficial o Punto Focal de Salvaguardia designada o designado, la existencia de canal de atención y denuncia establecido, entre otros indicadores que la Organización considere relevantes para el seguimiento del sistema.



Los resultados de este relevamiento deben ser utilizados por la Organización como base para el perfeccionamiento continuo de esta Política y de su implementación, promoviendo una cultura de aprendizaje colectivo y responsabilidad compartida.

Evaluación Externa Independiente

Cada cuatro años, al inicio de cada ciclo Olímpico, la Organización debe realizar una evaluación externa independiente de su sistema de salvaguardia. Esta evaluación, conducida por especialistas sin vínculo con ellas, ofrece una perspectiva imparcial sobre el grado de implementación de la Política y la efectividad de las prácticas adoptadas, contribuyendo a la credibilidad institucional y a la identificación de puntos de mejora que una evaluación interna puede no alcanzar.

APÉNDICES

1. Template para la creación de Políticas de Salvaguardia.
2. Formulario de Reporte.



3. CONSIDERACIONES FINALES

Adoptar este Modelo de Política no significa que el trabajo está concluido. Una Política de salvaguardia solo cumple su propósito cuando sale del papel y pasa a orientar decisiones, comportamientos y prácticas reales. La calidad de la implementación es lo que determina si este conjunto de compromisos, definiciones, responsabilidades y procedimientos transforma de verdad la experiencia de quienes participan en el deporte bajo la responsabilidad de la Organización.

Para que eso ocurra, algunos fundamentos son innegociables.

Esta Política debe ser formalmente aprobada por el órgano máximo de gobernanza de la Organización, asegurando que cuente con el respaldo institucional necesario para ser exigida, aplicada y fiscalizada en todos los niveles. Todas las personas que se relacionan con la Organización, independientemente de la naturaleza o duración del vínculo, deben suscribirla, asumiendo así el compromiso personal con los principios y las obligaciones que establece.

El documento debe estar disponible en los idiomas relevantes para la comunidad deportiva atendida, garantizando que ninguna barrera lingüística impida el acceso a su contenido. Su alineación con las Directrices del Comité Olímpico Internacional y con los demás organismos y estándares internacionales de salvaguardia en el deporte debe mantenerse y verificarse en cada ciclo de revisión.

Esta Política debe revisarse formalmente cada cuatro años como mínimo. Deben realizarse revisiones extraordinarias siempre que haya actualizaciones relevantes en los referentes internacionales o cuando las necesidades específicas de la Organización así lo requieran. El deporte cambia, el conocimiento sobre salvaguardia avanza y la Política debe acompañar ese movimiento.

El Código de Conducta Ética de la Organización debe ser creado o revisado para incluir explícitamente comportamientos de salvaguardia, asegurando que la protección de las personas sea parte integrante de las expectativas éticas que orientan a toda la comunidad deportiva, y no un sistema paralelo desconectado de la cultura organizacional.

La Organización debe asegurarse de que todos sus eventos, estructuras y actividades estén cubiertos por los principios y procedimientos establecidos en esta Política. La adopción de una Política de salvaguardia alineada con los estándares de la ACODEPA no es una carga adicional: es la garantía de que la salvaguardia de atletas y participantes sea una responsabilidad asumida de manera concreta, estructurada y verificable.



Proteger a las personas en el deporte es una responsabilidad colectiva. Esta Política de Salvaguardia es el punto de partida, y su fortaleza depende de la disposición de cada Organización Afiliada, cada dirigente, cada entrenadora y entrenador, cada atleta y cada participante de asumir, concretamente, el compromiso que representa.



4. POR QUÉ ADOPTAR ESTE MODELO

Este Modelo ofrece a las Organizaciones Afiliadas una referencia estructurada, verificable y alineada con los mejores estándares internacionales de salvaguardia en el deporte. Sus elementos clave, desde las definiciones actualizadas hasta el sistema de seguimiento y evaluación, distinguen este Modelo como una herramienta concreta para transformar compromisos en acciones reales de protección, como se detalla a continuación.

Lenguaje de responsabilidad. La Política adopta consistentemente un lenguaje mandatorio: "debe", "es responsabilidad", "es obligatorio", reflejando el principio de que proteger a las personas no puede depender de la buena voluntad, sino de un compromiso institucional claramente asumido.

Compromiso formal y renovable. Este Modelo exige la firma formal de la Presidenta o del Presidente o Representante Legal de la Organización, convirtiendo el compromiso institucional en un acto jurídico y público, visible para toda su comunidad deportiva.

Arquitectura en nueve secciones temáticas. Este Modelo está organizado en nueve secciones interdependientes: compromisos, definiciones, responsabilidades, designaciones, respuestas, prevención, educación, redes e indicadores, lo que facilita la implementación, la auditoría y la comunicación para los diferentes públicos dentro de la Organización.

Definiciones amplias y actualizadas. El glosario incorpora conceptos esenciales para el contexto actual: acoso moral, bullying y cyberbullying, novatada, violencia de género, violencia patrimonial, racismo, discriminación por orientación sexual e identidad de género, además de definiciones operativas como Deporte Seguro, Punto Focal de Salvaguardia y Procedimiento de Gestión de Incidentes.

Estructura formal de Salvaguardia. La Política instituye una arquitectura completa de responsabilidad: Oficial de Salvaguardia titular y suplente, Puntos Focales de Salvaguardia, Comisión de Prevención de Acoso y Abuso en el Deporte, Grupo Consultivo Externo y Comisión de Ética e Integridad, todos con requisitos mínimos de 20 horas de formación y mecanismos formales de rendición de cuentas.

Responsabilidades de la Organización explícitamente codificadas. Este Modelo dedica una sección íntegra a las responsabilidades de la Organización, estableciendo obligaciones concretas: desde la creación de un Código de Conducta Ética de Salvaguardia hasta el apoyo a las personas afectadas en la gestión de incidentes.

Sistema de respuesta estructurado y graduado. La Política establece un flujo completo de respuesta a incidentes: presencia obligatoria de una persona responsable de la



salvaguardia en todos los eventos, etapas documentadas de identificación, comunicación y activación, clasificación por nivel de gravedad con flujograma, suspensión cautelar, garantía de derechos procesales, seguimiento formal de casos, plan de comunicación de crisis y cuidado específico para las integrantes y los integrantes del equipo de salvaguardia expuestos a situaciones de alto impacto emocional.

Prevención como obligación sistemática. Este Modelo hace obligatorios el mapeo periódico de riesgos con acciones de mitigación, la verificación regular de antecedentes penales de todas las personas vinculadas a la Organización, la identificación visual obligatoria, el control formal de acceso a instalaciones presenciales y en línea, la regla del adulto único sin excepciones y la elaboración y publicación de directrices mínimas de entorno seguro.

Programa de educación con requisitos medibles. Este Modelo determina formación básica obligatoria antes del inicio de las actividades para todas las personas vinculadas a la Organización, formación continua con una carga mínima de 4 horas anuales, registro formal de participación, evaluación de aprendizaje al finalizar cada formación, material educativo obligatorio en todos los eventos y campañas educativas regulares dirigidas a toda la comunidad deportiva.

Red de apoyo especializada. Este Modelo orienta la constitución formal de una red de apoyo en las áreas de salud física y mental, asistencia social, protección infantil y seguridad pública, con protocolo de activación definido y vínculo formal con el Grupo Consultivo Externo mediante Memorando de Entendimiento.

Sistema de seguimiento, evaluación y revisión. Este Modelo establece la elaboración del Informe Anual de Salvaguardia, conducido por la Comisión de Prevención de Acoso y Abuso en el Deporte, la Evaluación Externa Independiente y la Revisión Formal de la Política cada cuatro años, con consulta a atletas y demás representantes de la comunidad deportiva.

Alineación con los estándares de la ACODEPA. La adopción de este Modelo, debidamente adaptado, es la vía que la ACODEPA recomienda a sus Organizaciones Afiliadas para alinearse con los estándares de la red panamericana en materia de salvaguardia y protección de personas en el deporte.



5. LOS BENEFICIOS DE ADOPTAR ESTE MODELO

Credibilidad institucional ante el Movimiento Olímpico. Una Política alineada con las Directrices del Comité Olímpico Internacional, con estructura verificable, cargos formalmente designados y evaluaciones periódicas, coloca a la Organización en una posición de referencia regional e internacional.

Reducción del riesgo institucional. Definiciones precisas, registros obligatorios, confidencialidad estructurada, canal formal de denuncia y garantía de derechos procesales reducen significativamente la exposición de la Organización a fallas de proceso que pueden generar daños a las personas, crisis de imagen o responsabilidad legal.

Protección real, no solo declarada. La adopción de este Modelo implica pasar de las intenciones a las obligaciones: atletas, niños, niñas, adolescentes y demás participantes dejan de depender de la buena voluntad individual. La protección pasa a ser exigible, estructurada y verificable.

Claridad sobre quién hace qué. La arquitectura formal de cargos y responsabilidades, con Oficial de Salvaguardia, Puntos Focales, Comisión de Prevención y Grupo Consultivo Externo, elimina la ambigüedad que, en la práctica, hace que las situaciones de riesgo queden sin respuesta. Cuando todas y todos conocen su rol, nadie se omite por no saber que era su obligación actuar.

Respuestas más rápidas y menos dependientes de la improvisación. Procedimientos definidos, flujogramas y criterios objetivos reducen el tiempo de reacción y aumentan la calidad de la respuesta en momentos de crisis, que son precisamente los momentos en que las personas más necesitan claridad.

Cultura de protección que se multiplica por la red. Al construir una Política propia a partir de este Modelo, la Organización contribuye activamente a la cultura de protección de toda la red panamericana, y no solo cumple una obligación formal.

Sostenibilidad del sistema a lo largo del tiempo. El ciclo de evaluación interna anual, evaluación externa independiente y revisión formal de la Política es un sistema que aprende de su propia experiencia y se actualiza con los avances internacionales en salvaguardia.

Cuidado de quienes cuidan. El apoyo emocional al equipo de salvaguardia es un beneficio frecuentemente descuidado en las políticas del sector. Las personas que abordan casos de abuso sin apoyo adecuado enferman, se alejan y comprometen todo el sistema. Cuidar a quienes cuidan no es un gesto opcional: es una condición para la continuidad de la protección.